124 (ciento veinte y cuatro)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 65/2.022. -

Asunción, 01 de junio de 2.022.-

Expediente MEU Nº:	**15.544/2.022.-**
Recurrente:	**EMPRESA: CDD CONSTRUCCIONES S.A.-**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 120/2.019. Contrato S.G. Ministro Nº 678/2.019. Obra: "Licitación Pública Nacional – Contratación de Empresas Constructoras para la Circunvalación de la Ciudad de Antequera". ID Nº: 369.246.-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2.051/2.003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley 2.051/2.003 **"De Contrataciones Públicas"** y sus Reglamentaciones.-
- Ley Nº 1.535 **"De Administración Financiera del Estado"** –Art. Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 120/2.019 "Licitación Pública Nacional – Contratación de Empresas Constructoras para la Circunvalación de la Ciudad de Antequera".-
- Contrato S.G. Ministro N° 678/2.019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 15.544/2.022**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 1.605/2.022, de fecha 30 de mayo de 2.022, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2 al contrato S.G. Ministro N° 678/2.019.-
- Memorándum D.E. N° 411/2.022, de fecha 27 de mayo de 2.022, del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad.-
- Memorándum DAV N° 543/2.022, de fecha 16 de mayo de 2.022.-
- Informe Técnico del Departamento de Ejecución – Dirección de Vialidad **(Folio N° 104 y 105).-**
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obra **(Folio N° 98 y 99).-**

Lic. Larry Mero López
Director de Auditoría Interna
MOPC

Marcos G. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

- Documentación Técnica Convenio Modificatorio N° 2 **(Folios N° 1 al 83).-**
- Proyecto de Convenio Modificatorio N° 2.-
- Proyecto de Resolución Convenio Modificatorio N° 2.-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Dr. Walter Recalde.-
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Berto Colmán.-
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - DV, Ing. Pablina Balbuena.-
- FISCALIZACIÓN DE OBRAS, Ing. Juan Ángel Rolón.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CDD CONSTRUCCIONES S.A., Ing. Cesa Daniel Delgado.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Plazo de Ejecución Contractual Original es de **12 (doce) meses.-**

7.1.2- Orden de Inicio, de fecha **15/01/2.020.-**

7.1.3- El Convenio Modificatorio N° 1, aumentó el Plazo de Ejecución Contractual Original en **2,40 meses por aumento de obras,** y prorrogó **179 (ciento setenta y nueve) días,** 103 (ciento tres) días por inclemencias climáticas y falta de cemento según nota DV N° 619/2.021, por inclemencia climática 43 (cuarenta y tres) días según Nota DV N° 1.145/2.021 y conforme a la nota DV N° 1.560/2.021 por inclemencia climática y paro de camioneros se otorgó 33 (treinta y tres) días, quedando como fecha de finalización el 23 de setiembre de 2.022.-

7.1.4-El Convenio Modificatorio N° 2, prorroga el Plazo de Ejecución del Contrato en 219 (doscientos diecinueve) días por Caso de Fuerza Mayor, debido a la falta de definición del proyecto de la intersección de la Ruta PY11 y la Circunvalación con la Ciudad de Puerto Antequera, quedando como fecha final de terminación el **30 de abril de 2.022.-**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UNA DISMINUCIÓN EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 1, aumentó el monto del contrato en **Gs. 3.150.626.266 (Guaraníes, tres mil ciento cincuenta millones, seiscientos veintiséis mil, doscientos sesenta y seis)**, un aumento del orden de **19,97%** con respecto al monto contractual original.-

7.3.3- El Convenio Modificatorio N° 2, disminuye el monto del contrato en **Gs. -14.128.951 (Guaraníes, catorce millones, ciento veintiocho mil, novecientos cincuenta y uno)**, una disminución del orden de **0,07%** con respecto al monto contractual.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	20.906.186.192	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	4.174.828.510	19,97
Convenio Modificatorio N° 2	-14.128.951	-0,07
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	**25.066.885.751**	**119,90**

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 2** de la obra en cuestión **(folios 102 y 103).-**

Lic. Dany María López
Dirección de Auditoría Interna
MOPC

Marcos A. Florentín
Auditor
Dpto. Auditoría Técnica-DAI
MOPC

Lic. ARNALDO R. INSFRAN A.
Jefe
Dpto. Auditoría Técnica - DAI
M.O.P.C.

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 65/2.022. -

8. CONCLUSIÓN

En nuestra opinión, y en base a las documentaciones que respaldan el expediente, la **Dirección de Auditoría Interna**, concluye que corresponde la prosecución de los trámites administrativos al proyecto de **Convenio Modificatorio N° 2**, del **CONTRATO S.G. MINISTRO N° 678/2.019, del LLAMADO MOPC N° 120/2.019** "Licitación Pública Nacional – Contratación de Empresas Constructoras para la Circunvalación de la Ciudad de Antequera". Las modificaciones introducidas, se encuentran respaldadas en el **Informe Técnico** del Departamento de Ejecución - DV **(Folios 104 y 105)** y por el **Informe Técnico** de la Fiscalización de Obras **(Folios N° 98 y 99).-**

La documentación adjunta al presente expediente contiene **121 (ciento veinte y un)** hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

ABG. MARCOS A. FLORENTÍN M., Jefe
Div. Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES · DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA · GABINETE DE AUDITORIA INTERNA · Departamento de Auditoría Técnica

LIC. ARNALDO INSFRAN, Jefe
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN: Con el Informe que antecede. –

AUDITORIA INTERNA · DIRECCION

LIC. DANY MARTA LÓPEZ, Directora
Dirección de Auditoría Interna